

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Por las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical, se ha dispuesto que el Delegado de Trabajo Don José Suarez Mier, pase a prestar los servicios de su cargo a esta provincia de Oviedo.

A los efectos del artículo 94 del Reglamento, fecha 23 de junio de 1932, dictado para aplicación de la Ley de 13 de mayo del mismo año, se publica la precedente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 23 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Gerardo Caballero*.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Orense, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de Antimonio, que se conocerá con el nombre de "Osa Mayor", sita en Peña del Cuervo, parroquia de Naviego, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca que se clavó en pastos de Folguerajo, nombrados Laguna de Santarbas, y situada a 270 metros, en dirección Este, 27° Norte, del centro del lado Norte, de una zanja de reconocimiento de 42 metros de longitud, existente en el paraje llamado Peña del Cuervo, y desde este punto de partida a la 1.ª estaca, en dirección Norte, 27° Oeste, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª dirección Este, 27° Norte, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 27° Este, 300 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 27° Sur, 1.000 metros; de 4.ª a punto de partida Norte, 27° Oeste, 200 metros, cerrando así el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos que sirvieron para la demarcación de la

concesión caducada llamada "Bomba", número 16.360.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.944, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, inscribiéndose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

—:—

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de "Lermmo", sita en el paraje llamado Pelaverde, pueblo de Busdenoro, parroquia de Santa Eufenia, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un afloramiento de galería, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina llamada "Josefina", número 2.722, y desde este punto de partida a la 1.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª Sur, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 200 metros; de 5.ª a 1.ª Sur, 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

El Norte a que se refiere esta designación es el magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.956, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, inscribiéndose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponer-

se, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

En el expediente que se instruye al Peón Caminero de las carreteras del Estado, Miguel Palacios García, residente en Pintueles, Ayuntamiento de Piloña (Infesto), el Ingeniero instructor acordó, en providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de esta capital, por término de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración ante el mencionado instructor, en la Jefatura de Obras públicas (calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, piso tercero), en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo, 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Briñis García-Suelto.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Florentino Rodríguez, Vicepresidente del Centro de Izquierda Republicana, vecino de Castiello (Cabranes), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Cabranes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Suarez Diaz, vecino de Palomar (Ribera de Arriba), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Menéndez Rodríguez, vecino de Villalegre (Avilés), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Perez Alvarez, vecino de Illas; Manuel Alvarez Valdés y Ramón García, de Avilés; Jovino Collado Menéndez, de Piedras Blancas; Félix Gascón Nevaras, de Colorabres; Francisco Sanz García, de Llanes; Manuel Gutierrez Rodríguez, de

Nueva; Raimundo Francisco Sanz, de Colombres y Máximo Torres Cueto, de Pimiango; habiendo nombrado Juez instructor a los de primera instancia de Avilés y Llanes, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Cargas García, vecino de Nueva; Fernando Niembro Niembro, de Pandiellos; José Pérez Blanco, de Poo; Manuel Cotera Martín, de Boelles, (Llanes); Jesús Sánchez Martínez y José León León, de Gijón; Adolfo Corrales Alonso, de Candás; Emilio Pérez González, de El Valle (Gijón); Secundino Sal Menendez, de Luanco y José Costales García, de Villaverde, en Villaviciosa; habiendo nombrado Juez instructor a los de primera instancia de Llanes, Villaviciosa y Avilés y al Especial de Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Pedro García Bustillo, vecino de Llanes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de dicho partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José de la Vega Talián, vecino de Llanes, ha-

biendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de dicho partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Enrique Jorge Laca, vecino de Llanes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de dicho partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Tudela, vecino de Cerdeño, carretera de Cerdeño a Santa Ana de Abuli, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno Dorado (Bar Miramar), vecino de la calle de Artillería (Cimadevilla), habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Prado Vigil, vecino de San Martín de Anes (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Florentino Martínez, vecino de Anes (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Carbajal Fanjul, vecino de Meres (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Rodríguez, (a) el Moreno, vecino de Pola de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Valiente Blanco, vecino de Celles (Siero), habiendo nombrado juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Félix Pelaez, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús Pérez San José, vecino de Santianes, (Sariego), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sariego, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-

ruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Justo Fernández Vallador, vecino de Celón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bonifacio Rodríguez Canto, vecino de Bendón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Delegación de Gijón

EDICTOS

Don Matias Gutierrez Reda, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil, seguido contra Juan Oliver, vecino de Gijón, por el presente Edicto cita a dicho inculpaado para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a doce de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Matias Gutierrez Reda.—El Secretario, José Antonio Caicoya.

Don Matias Gutierrez Reda, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil, seguido contra Nicolas Perez Rueda, vecino de Gijón, por el presente Edicto cita a dicho inculpaado, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, ante el Instructor de este expedien-

te, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinticinco de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Matias Gutierrez Reda.—El Secretario, José Antonio Caicoya.

Don Matias Gutierrez Reda, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil, seguido contra Benigno Dorado, vecino de Gijón, por el presente Edicto cita a dicho inculpaado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a doce de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Matias Gutierrez Reda.—El Secretario, José Antonio Caicoya.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTO

Habiendo sido sustraídas, durante la dominación marxista en esta villa, las obligaciones del empréstito municipal números 451, 453/457, 460/510, en total cincuenta y siete, que su propietario D. José Martínez Lopez, vecino de esta villa, tenía depositadas para su custodia en el Banco Español de Crédito de esta localidad, se hace público a los efectos reglamentarios, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico «La Nueva España», de Oviedo, se expedirán nuevos títulos a nombre de dicho señor sin responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

Grado 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, David R Longoria.

DE SIERO

En poder de don José Rato Garcia, vecino del barrio de San Tirso, en la parroquia de San Martín de Anes (Siero), se halla depositada una vaca de dueño desconocido, cuyo animal llegó a dicho pueblo, y tiene las señas siguientes.

Ocho años, alzada regular, pelo negro, por el vientre blanca y poca ubre.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de su dueño, advirtiéndose que si transcurridos quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentase a recogerla, será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Siero a 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso administrativo interpuesto ante este Tribunal provincial por el Procurador Sr. López Nuño, en nombre y con poder de D. Hedefonso Alvarez Lorenzo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castrillón nombrando Oficial primero a don Manuel del Busto Fernandez, hay la providencia que copiada literalmente dice lo siguiente:

«Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y formulada la demanda, se tiene por parte en nombre de quien comparece en virtud de la copia de Poder que acompaña al Procurador Sr. Nuño debiendo entenderse con él, las sucesivas diligencias; reclámese del Ayuntamiento de Castrillón, el expediente, el cual lo deberá remitir en el plazo de cuatro días y al efecto librese orden al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, para que se sirva requerir al Sr. Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; publíquese la formalización del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Prendes Pando.—Ante mí, Nicandro Garcia.

Y para que conste publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a primero de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Luis Caselles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de veinte del corriente mes, acordó admitir a trámite la demanda civil declarativa de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Rafael Florez, en nombre de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Prieto, Guisasaola y compañía», domiciliada en Oviedo, contra la Sociedad de labradores «La Unión», con domicilio en Pravia, sobre pago de dos mil doscientas cinco pesetas, setenta céntimos, mandando emplazar a la Sociedad demanda, en la persona de su Presidente o quien le-

galmente le sustituya, para que dentro de nueve días comparezca y la conteste.

En su consecuencia por medio de la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda a la Sociedad de labradores «La Unión», domiciliada en esta localidad, en la persona de su Presidente o quien legalmente le sustituya, cuyo paradero es desconocido, para que dentro del plazo de nueve días, pueda comparecer en la misma, siéndole entonces entregadas las copias simples para contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pravia, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oviedo de Gijón, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de testamentaria de D. José Alvarez Alvarez, vecino que fué de esta villa, promovidos por el Procurador D. Francisco Roces Gonzalez, en representación de D. José Antonio, D. Marcelino Ataulfo y D. Nicandro Alvarez Menendez, por la presente se cita en forma a D.ª Maria León Vega, en representación de sus hijos menores, no emancipados, D. Oscar, D. José y D.ª Sabina Alvarez León, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio su curso en rebeldía de la misma, el cual se tuvo por prevenido en la citada resolución.

Gijón, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario interino, Rufino G.

DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Paulino Lique Vazquez, contra D. Cesáreo Fernandez Gonzalez, sobre aplicación del Decreto-Ley de 28 de mayo de 1937, en juicio de menor cuantía, sobre pago de rentas, acordó se cite a las partes, como lo verifico al demandante, en paradero ignorado, para que el día treinta del actual, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, bien personalmente o representado en forma, con objeto de celebrar el juicio verbal, previniéndole que de no concurrir, se le tendrá por desistido.

Oviedo, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE AVILÉS

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Avilés, designado para la instrucción del expediente con el fin

de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Marcelino Rodríguez Suarez (a) Rachón, vecino de Bañugues (Gozón), como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés, once de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Avilés, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Muñiz Menendez, (a) Roxin, vecino de Luanco, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés, once de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para.

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Edicto

D. Juan Gonzalez Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Permanente de la misma, y de la causa número 485, que instruyo al Práctico del puerto de Lastres, Juan Braña Roza.

Hago saber: Que el citado Práctico Juan Braña Roza, deberá comparecer en este Juzgado de Marina, sito en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Gijón, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Juan Gonzalez Toca.

—:—

Juzgado Militar Eventual de León número 1

Acordado se llame por requisitoria al Teniente rojo llamado Ramos de apellido, natural de Fabero o Sabero; un tal Pedro; un tal Girón, natural o vecino de los Barrios según se cree; otros dos apellidos Suarez Lombas, que como el anterior eran de la Región del Bierzo y cuyas demás circunstancias se ignoran por no constar ningún otro dato más sobre su identificación, para responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario número 797 de 1937, que se sigue en este Juzgado Eventual Militar, número 1, de esta plaza por el delito de homicidio a cuyo efecto comparecerán en el término de ocho días, en el Juzgado indicado, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo señalado a partir de su publicación, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo se encarga por la presente a las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura de dichos individuos, los cuales deberán ser puestos a disposición de mi autoridad como detenidos caso de ser habidos o presentados.

León, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez instructor.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

D. Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco, Teniente Auditor de la Armada y Juez de causas de esta Ayudantía de Marina.

Por la presente cito, llamo y en plazo al inscripto de la Armada perteneciente al cupo de 1929, Nicomedes Suarez Alvarez, hijo de Enrique y de Consuelo, de 29 años de edad, que residía habitualmente en la calle del Carbayedo, de esta villa, a fin de que en el plazo de un mes comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa por delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles y militares de todo orden procedan a la busca y captura del mencionado individuo conduciéndolo ante mi autoridad.

Avilés, veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Auditor Juez instructor, Manuel de Arizmendi.

—:—

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUARCA

EDICTO

Don J. Manuel Saiz Martínez, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor del expediente que instruyo por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Vicente Mamerto Gonzalez Perez.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. r. Comandante General del Departamento Marítimo del Ferrol, de fecha 1.º del actual, de conformidad con la consulta del Sr. Auditor del mismo, se haya acreditado el extravío del mencionado documento, quedando nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Luarca, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, J. Manuel Saiz.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BERDASCO FEITO, Luis, (a) Baqueiro; Gonzalez Alvarez, Miguel, (a) Luide; Gutierrez Rodriguez, Ovidio, y Peña Garcia, Gabriel, domiciliados últimamente, el primero en Villaverde, los demás en la Felguera; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a prestar declaración en causa por muerte.

CUERVO LORINCENES, Claudio; Fernandez Suarez, Marino; Feito Bayos, Salustiano, domiciliados últimamente en las Gallinas; (Salas); comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte a prestar declaración en causa por hurto de rozo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza

encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GARCIA PIQUERO, Ramón Lorenzo, de 26 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Antonio y Josefa, procesado por el delito de desertión en la causa número 407 del año de 1938; comparecerá en el término de 15 días ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

GARCIA Y GARCIA, Antonio (a) Francesito, de 26 años de edad, hijo de Antonio y de Maria, soltero, ajustador y evadido de la cárcel de esta villa el día 30 de junio de 1936, cuyo individuo había dado el nombre de Eduardo Sariago Iglesias, y era natural de Sama y se halla ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de 8 días, en el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión por tener esta decretada en el Sumario que se le sigue con el número 128 de 1936, por delito de atentado y evasión.

MENDEZ GARCIA, José Antonio, de 25 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Etelvino y Josefa, procesado por el delito de desertión en la causa número 417 del año de 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

ALVAREZ GARCIA, Gerardo, de 19 años de edad, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Baltasar y M.ª Isabel, procesado por el delito de desertión en la causa número 391 del año de 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

RON PEREZ, José, de 25 años de edad, natural de Viavelez (El Franco), domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de José y de Josefa, procesado por el delito de desertión en la causa número 416 del año 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial